CGDP Nº 385 /2019

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÑIA. S.A.E.,** con RUC 80001446-4 domiciliada en Pastora Céspedes N° 475 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **Mario Ricardo Maciel** con C. I. Nº 1.514.148 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR, a los fines de realizar la provisión de medicamentos e insumos, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 364104. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N.º 473/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N.º 619/2019. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

CGDP Nº 385 /2019

LOTE 1 - MEDICAMENTOS PARA ADULTOS									
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	U. M.	CANT.	PREC. UNIT.	TOTAL
1	51121818-001	Atorvastatina comprimido	TORVA 20	CAJA	Nacional	Unidad	7.500	2.121	15.907.500
2	51142128-9999	Piroxicam + lidocaina gel	RHEUMAZIN FORTE	POMO	Nacional	Unidad	1.600	14.700	23.520.000
3	51142104-007	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	LEVOMIN COMPLEX	CAJA	Nacional	Unidad	8000	989	7.912.000
4	51142106-007	Ibuprofeno + orfenadrina comprimido	KITADOL RELAX	CAJA	Nacional	Unidad	600	815	489.000
5	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	KITADOL FORTE	CAJA	Nacional	Unidad	15.000	455	6.825.000
6	51101511-010	Amoxicilina + Paracetamol + Asociado Comprimido	PRODENT BIOTIC	CAJA	Nacional	Unidad	6.000	2.159	12.954.000
7	51142108-008	Ketoprofeno + Vit. B12 + Vit. B6 + orfenadrina citrato capsula	NEURO TERADOL	CAJA	Nacional	Unidad	4.000	1.815	7.260.000
8	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	VIPYRON	CAJA	Nacional	Unidad	3.000	853	2.559.000
9	51171909-003	Omeprazol capsula	CLANZOL 20	CAJA	Nacional	Unidad	7.800	1.575	12.285.000
10	51181517-001	Metformina - comprimido	TOLEMINA	CAJA	Nacional	Unidad	10.000	607	6.070.000
11	51101603-001	Metronidazol - comprimido	TRICOLAN	CAJA	Nacional	Unidad	4.000	692	2.768.000
12	51142001-002	Paracetamol - comprimido	FEBRIN	CAJA	Nacional	Unidad	10.000	287	2.870.000
13	51171917-002	Ranitidina - comprimido	ULGASTRIN 150	CAJA	Nacional	Unidad	6.000	563	3.378.000
14	51191905-9994	Carbonato de calcio + Asociado comprimidos	CALCIDAL D3	CAJA	Nacional	Unidad	6.000	924	5.544.000
15	51121715-001	Enalapril comprimido	INFRATEN 10	CAJA	Nacional	Unidad	15.000	485	7.275.000

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

CGDP Nº 385 /2019

16	51121715-001	Enalapril comprimido	INFRATEN 20	CAJA	Nacional	Unidad	15.000	675	10.125.000
17	51191905-029	Vitamina C - comprimido	VITAMINA C 500 MGLASCA	TIRA	Nacional	Unidad	15.000	205	3.075.000
18	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	BIOFER B12	FRASCO	Nacional	Unidad	2.500	9.700	24.250.000
19	51161812-005	Ambroxol jarabe	BRONCOFIX A	FRASCO	Nacional	Unidad	2.000	9.700	19.400.000
20	51101511-019	Amoxicilina capsula	PLAMODEX	CAJA	Nacional	Unidad	9600	2.196	21.081.600
21	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	PLAMODEX IBL DUO	CAJA	Nacional	Unidad	5.600	2.510	14.056.000
22	51121519-001	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota	OIDOL	FRASCO	Nacional	Unidad	100	10.241	1.024.100
23	51151801-001	Atenolol comprimido	DILAPRES	CAJA	Nacional	Unidad	6000	658	3.948.000
24	51191510-001	Furosemida comprimido	SOLAX	CAJA	Nacional	Unidad	6.000	466	2.796.000
25	51101550-005	Cefalexina capsulas	CEFASEPTIL	CAJA	Nacional	Unidad	2.000	1.723	3.446.000
26	51101834-001	Nitrato de Miconazol Crema	FUNGOSILINA	POMO	Nacional	Unidad	1.500	16.800	25.200.000
27	51161606-001	Loratadina comprimido	ALERCROM	CAJA	Nacional	Unidad	5000	2.380	11.900.000
28	51161630-008	Clorfeniramina Maleato + Paracetamol + Asociado - Comprimido	GRIPATOL	CAJA	Nacional	Unidad	12000	615	7.380.000
29	51101807-004	Fluconazol Capsula	MARSIN 100	CAJA	Nacional	Unidad	1.000	3.010	3.010.000
30	51102301-001	Aciclovir - comprimido	AVIR 400	CAJA	Nacional	Unidad	2.000	2.131	4.262.000
31	51142138-002	Ketorolac comprimido	DOLSTOP 20	CAJA	Nacional	Unidad	7000	1.953	13.671.000
32	51191905-036	Magnesio + Vitaminas + Asociado Comprimido	ACTIVIT ENERGY	FRASCO	Nacional	Unidad	9000	1.396	12.564.000

Ing. Ricardo Naciel
Vicente Scevone & Cia. S.A.E.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

33	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	LUKADIN 500	CAJA	Nacional	Unidad	1000	3.951	3.951.000
34	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	LEVOMIN	CAJA	Nacional	Unidad	10000	880	8.800.000
35	51121709-001	Carvedilol comprimido	CARDICAP 6,25	CAJA	Nacional	Unidad	4500	893	4.018.500
36	51121818-002	Rosuvastatina comprimido	RECOLIP 20	CAJA	Nacional	Unidad	3000	4.410	13.230.000
37	51131709-002	Clopidogrel comprimido	INHIPLAQ	CAJA	Nacional	Unidad	3000	2.082	6.246.000
38	51101584-015	Metronidazol + Nistatina + Asociado Ovulo	TRICOLAN	CAJA	Nacional	Unidad	1000	1.886	1.886.000
39	51121710-002	Losartan potasico comprimido	HIPERCOR	CAJA	Nacional	Unidad	10000	1.278	12.780.000
40	51121743-001	Amlodipina comprimido	TENSIOCOM 10	CAJA	Nacional	Unidad	1000	1.855	1.855.000
41	51181504-001	Glimepirida - comprimido	GLIMECAP 4 MG	CAJA	Nacional	Unidad	1000	1.050	1.050.000
42	51191507-001	Espironolactona Comprimido	TEROTROM 100	CAJA	Nacional	Unidad	1000	1.470	1.470.000
								TOTAL	**354.091.700**

Total: *Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones noventa y un mil setecientos.*----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA
El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: sede de la CONTRATANTE. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo del Asesor Jurídico de la Contratante. ---------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

CGDP Nº 385 /2019

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...18... días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIO RICARDO MACIEL
Vicente Scavone & Cñia S.A.E

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY Paraguari

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO